acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico

El Conde pdte. de Vallehermoso — Iñigo Gaytan de Ayala

El Secret.º José Llano, de Arcárate

El acta de 26 de Mayo aparece al folio 290.

En la Sala de sesiones del Ayuntamiento de esta villa de Vergara á nueve Junio de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la presidencia del Señor Conde Vdo. de Vallehermoso, Alcalde de la misma, se reunieron en sesion ordinaria los Señores D. Iñigo Gaytan de Ayala, D. Juan Antonio Orveisagastí, D. Martin Alberdi, D. Antonino Goicoechea, D. Francisco Harzabal, D. Domingo Larrea y D. Victor Arizpe, Concejales que componen la mayoria y habiendose dado lectura al acta de la anterior quedó aprobada.

Se enteró la Corporacion de una comunicacion que le dirigió el Señor Gobernador civil, insertando otra del Escmo. Señor Ministro de la Gobernacion de fecha 1º. del actual, dejando sin efecto el acuerdo de la Comision provincial relativamente á la reclamacion de D. Leandro Uranga representante de los herederos de D. Joaquin Aguirre, de que le satisfaga este Ayuntamiento la cantidad de cinco mil pesetas mas los intereses devengados á razon de 6 p/o anual procedentes de un prestamo que dicho Señor Aguirre hizo á este Ayuntamiento en Diciembre

de 1872 segun suponen dichos herederos y resolvicido por la Superioridad que la testamentaria del Señor Aguirre puede acudir á los Tribunales en la via y forma que mas le convenga segun lo dispone el artº 172 de la Ley municipal, por carecer de competencia la Admon. para conocer de un asunto que compete esclusivamente á los Tribunales ordinarios.

Supo con agrado la Corporacion municipal que la Comision provincial gestiona con toda actividad en el asunto relativo á la clasificacion de las cedulas personales y esaccion de dicho impuesto, por cuanto ha comprendido la honda perturbacion y las graves dificultades que habia de acarrear á los pueblos y Ayuntamientos de repartirlas con arreglo á las cuotas de la contribucion del Culto y Clero.

Mereció la aprobacion del Ayuntamiento una cuenta importante 155 pesetas por valor de dos uniformes hechos hechos para los Alguaciles y acordó su pago á Joé Manuel Iturriaga.

El Sr. Presidente expuso que habia dado ingreso en caja á la cantidad de 3.062,20 pesetas de cuya cuenta procedia por el Admor. de la alhóndiga correspondiente al último mes de Mayo se dió conocimiento y mereció la aprobacion de la Municipalidad.

Se acordó expedir la certificacion que solicitaban Dª Vicenta, Dª Martina y D. Juan Echeverria y Uriarte, hermanos, vecinos de la villa de Elgoibar y propietarios de la caseria de Lasturricta y pertenecidos, al tenor de lo que disponen la Ley de 17 de Julio de 1877 á fin de poder inscribir dicha finca en el Registro de la Propiedad á nombre suyo, por haberle heredado de sus padres.

Se trató de las reclamaciones que se habia dirigido al Ayuntamiento sobre las contribuciones para las atenciones del Culto y Clero y las del Municipio y en atencion á ser estas en bastante numero y debiendose consultar detenidamente con los antecedentes del caso para su mas acertada resolucion, se resolvió que una Comision compuesta de los Sres Presidente Gaytan é Ibarzabal se ocupe en su estudio y resolucion segun juzgue conveniente quedando

autorizada para que dicte sus resoluciones advirtiendo en que hayan de llevar toda la fuerza como si resultáran tomadas por la Corporacion.

El Sr. Presidente espuso que seria conveniente sacar á pública subasta los impuestos municipales sobre los vinos aguardientes chacolí y sidra y los de las carnes y se acordó que el jueves proximo dia 16, despues de terminados los oficios divinos de la tarde se sacaran en las cantidades siguientes: Los de los vinos aguardientes Dª. en 40.000 pesetas y los de la carne en 6.500 pesetas y con sugecion á las condiciones que tiene establecidas la Municipalidad con la aprobacion Superior.

En cumplimiento de lo que dispone el artº. 160 de la vigente Ley de Ayuntamientos se presentaron las cuentas municipales del ejercicio del ultimo año economico de 1879 á 1880 con los documentos justificativos, previa censura del Síndico, las cuales fueron examinadas detenidamente por la Corporacion y se acordó que para su revision y censura se pasasen á la Junta municipal á la que convocaria el Señor Presidente segun determina el artº. 161 de la misma Ley

Con lo que se dió fin á la sesion firman esta acta todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Alcalde pdte. de
Valleherrumen — Iñigo Gaytan de Ayala

El Secret.
José Mana.
de Arcárate